GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
FECHA: 18 MAY 2018
HORA: 15:57 REG: 80
RECIBIDO Por: Salome Rodriguez

QUITO EPMTP ADQUISICIONES
FECHA: 22 MAYO 2018
HORA: 13:45 REG:
RECIBIDO Por: Gabriela A.

QUITO EPMTP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
RPAC-EPMTPQ-018-2018

Coordinar Adquisici
Favor continuar
trámite pertinente
AP.
22/05/2018

MAURICIO PEÑA R.,

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "*(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)*";

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.*";

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que: "*La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*";

Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: "*(...) La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El*

Sofía Vinueza
Continuar con tramite
22-05-2018

Recibido
22/05/18
16:14

ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad";

Que, el artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: *"(...) La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público*";

Que, el artículo 22 segundo inciso de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *"El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso"*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el segundo inciso del artículo 25 del mismo cuerpo reglamentario, dispone que: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado"*;

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0314, de 12 de julio de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 246 de 29 de julio de 2010, el Concejo Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, mediante Resolución Administrativa No. PAC-EPMTPQ-001-2018 de 12 de enero de 2018, el Gerente General del EPMTPQ, resolvió: *"Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTPQ (...)"*;

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
RPAC-EPMTPQ-018-2018

Que, mediante Certificación POA No. 359, de 04 de mayo de 2018; la Gerencia de Planificación, certifica que el SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARANTES DE CARROCERÍA INTERNA VOLVO B12M; consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado "*PROY 3.- OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO*";

Que, a través de Certificación Presupuestaria No. 422, de 17 de mayo de 2018, la Gerencia Administrativa Financiera, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida No. 73.04.22 *"Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparación"* para el SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARANTES DE CARROCERÍA INTERNA VOLVO B12M;

Que, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en sesión extraordinaria de 26 de abril de 2018, procede a extender el nombramiento de libre designación y remoción al Ing. Mauricio Peña Romero, en calidad de Gerente General de la Empresa; la notificación se la realiza, a través de acción de personal No. 00360 de 26 de abril 2018;

Que, mediante Memorando No. GT-2018-0447, de 14 de mayo de 2018, el Ing. Victor Cando, Gerente Técnico Encargado, solicitó al Gerente General la Reforma del PAC, en lo referente al SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARANTES DE CARROCERÍA INTERNA VOLVO B12M; y, al período de los siguientes procesos: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE CARROCERÍA B340M, ADQUISICIÓN REPUESTOS PARA CAJA VOITH DIWA 3 y 5, ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS NEUMÁTICOS, ADQUISICIÓN DE FORROS DE ZAPATAS PARA FLOTA VEHICULAR, ADQUISICIÓN DE DESENGRASANTE PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARTES Y PIEZAS DE LA FLOTA, ADQUISICIÓN DE FILTROS AUTOMOTRICES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADQUISICIÓN DE KITS DE REPARACIÓN DE ELECTROVENTILADORES DE LA FLOTA MB O500, ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN ESTRUCTURAL PARA LAS FLOTAS DE LA EPMTPQ, ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ALIMENTADORES VOLKSWAGEN 17230, ADQUISICIÓN DE SEMICONDUCTORES PARA FLOTA DE TROLEBÚS, ADQUISICIÓN REPUESTOS PARA LA FLOTA VOLVO, ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MERCEDES BENZ FLOTA O-500, ADQUISICIÓN DE REGULADORES DE VOLTAJE, ADQUISICIÓN DE CAPTADORES DE TENSIÓN Y CORRIENTE PARA TROLEBUSES; y, mediante nota y sumilla inserta en el mismo documento

la máxima autoridad dispone: *"Gerencia Jurídica: Favor proceder 2018-05-14"*.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARANTES DE CARROCERÍA INTERNA VOLVO B12M, de acuerdo al anexo constante en el Memorando No. GT-2018-0447, de 14 de mayo de 2018, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución

Artículo 2.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al período de los siguientes procesos, de acuerdo al anexo constante en el Memorando No. GT-2018-0447, de 14 de mayo de 2018, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución:

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE CARROCERÍA B340M
ADQUISICIÓN REPUESTOS PARA CAJA VOITH DIWA 3 y 5
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS NEUMÁTICOS
ADQUISICIÓN DE FORROS DE ZAPATAS PARA FLOTA VEHICULAR
ADQUISICIÓN DE DESENGRASANTE PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARTES Y PIEZAS DE LA FLOTA
ADQUISICIÓN DE FILTROS AUTOMOTRICES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO
ADQUISICIÓN DE KITS DE REPARACIÓN DE ELECTROVENTILADORES DE LA FLOTA MB O500
ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN ESTRUCTURAL PARA LAS FLOTAS DE LA EPMTPQ
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ALIMENTADORES VOLKSWAGEN 17230
ADQUISICIÓN DE SEMICONDUCTORES PARA FLOTA DE TROLEBÚS
ADQUISICIÓN REPUESTOS PARA LA FLOTA VOLVO
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MERCEDES BENZ FLOTA O-500
ADQUISICIÓN DE REGULADORES DE VOLTAJE
ADQUISICIÓN DE CAPTADORES DE TENSIÓN Y CORRIENTE PARA TROLEBUSES

Artículo 3.- Encargar a la Coordinación de Adquisiciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Encargar a la Coordinación de Comunicación, la publicación de la presente Resolución No. RPAC-EPMTPQ-018-2018, en el Portal Institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 MAY 2018

MAURICIO PEÑA R.
GERENTE GENERAL

QUITO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EPMTP
GERENCIA GENERAL

Elaborado por: María Dolores Heredia	
Aprobado por: Lauro Jaramillo Cepeda	